

O R D E N A N Z A N°: 382/86.-

Ramallo, 4 de diciembre de 1986

V I S T O:

La actual remuneración que establece para el cargo de Director del Hospital José M. Gomendio, el actual régimen escalafonario de la Ley 7878; y

C O N S I D E R A N D O:

Que de acuerdo a las responsabilidades dispuestas por lo establecido en el artículo 206° de la Ley 6769 la Dirección de los Organismos Descentralizados asumen las obligaciones, deberes y derechos que ésta Ley acuerda al Intendente;

Que en virtud de tal situación, resulta necesario equiparar la retribución mencionada con la de aquellos que ocupen en la Administración Central igual jerarquía;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Facultase al Departamento Ejecutivo a homologar el sueldo de Director del Ente Descentralizado "Hospital José M. Gomendio", con la retribución que corresponda al cargo de Director de la Administración Central.

ARTICULO 2°: La Secretaría de Hacienda Municipal, instrumentará la correspondiente partida presupuestaria, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1°.

ARTICULO 3°: Lo dispuesto en el artículo 1°, tendrá vigencia a partir del 1° de noviembre del corriente año y hasta tanto no se derogue la presente norma.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 1986.